

## ACTA ACUERDO SALARIAL A.A.C.P. y P.P. - CAFACH.

En la Ciudad de Rawson, a los 05 días del mes de Noviembre de 2020, entre la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CAPITANES, PILOTOS Y PATRONES DE PESCA (A.A.C.P. y P.P.), representada por el Delegado de la Ciudad de Rawson, Capitán RODOLFO COMERIO, por una parte y la CÁMARA DE LA FLOTA AMARILLA DE CHUBUT (CAFACH), representada por el Dr. Diego Martínez Zapata, en su carácter de apoderado legal, mandato que se adjunta con el presente, convienen en celebrar la siguiente ACTA ACUERDO de recomposición salarial y pago de las especies capturadas para el sector de Oficiales de Puente comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre las partes con fecha 11/03/2020 y que se encuentra en trámite de homologación por Expte. MTEySS N° EX 2018-42198849-APN-DGDMT#MT, la que quedará sujeta a las cláusulas que a continuación se enumeran:

### **PRIMERA:** Precio del pago de las especies capturadas:

Los valores de producción se acuerda incrementar el precio del Kilogramo capturado para la especie langostino al barrer puesto en banquina, en las suma de PESOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 80,50.-) POR KILO, significando un treinta y dos por ciento (32%) de aumento al básico y demás rubros que integran los salarios de los Capitanes y Oficiales de Puente.

Este aumento pactado, tendrá carácter de no remunerativo hasta el 31 de marzo de 2021; a partir del 1 de abril de 2021 tendrá carácter remunerativo dicho porcentual de aumento.

Se conviene como referencia que cada cajón y de cada "cajita intermedia" de captura del buque pesquero, tendrá dieciocho (18) kilos de langostino y la "cajita" diecisiete (17) kilos de langostino.

Del monto total neto que arroje la liquidación mensual del salario a la parte del Tripulante de Puente, según la parte a determinar atento a la categoría de la embarcación en orden a lo normado por el Art. 19 del CCT suscripto entre las partes con fecha 11/03/2020 en trámite de homologación por Expte. MTEySS N° EX 2018-42198849-APN-DGDMT#MT, las partes convienen que el treinta por ciento (30%) tendrá carácter no remunerativo para el tripulante de puente hasta el 31 de Marzo de 2021, conforme la situación excepcional de pandemia por el COVID-19, el impacto que esto ha causado a la actividad productiva y el esfuerzo mancomunado de las partes para sostener el nivel de actividad y el empleo. Se deja expresa constancia que partir del 1 de Abril de 2021 dicho porcentual del 30% pasará a ser remunerativo.

**Sueldo Básico:** Se fija el salario básico para la categoría de Capitán y para la categoría de 1° Oficial, en la suma TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE (\$ 39.809.-).

**Franco y Días de Trabajo:** Se establece el valor del día de franco y del día de trabajo en puerto para las categorías de Capitán y de 1° Oficial, en PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 4.898.-).



**HECTOR R. COMERIO**  
Delegado General

**Adicional por desarraigo:** Se establece el pago como adicional por desarraigo la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 14.273.-) para las categorías de Capitán y de 1° Oficial.

**SEGUNDA:** Las sumas mencionadas en la cláusula anterior integran el cálculo a los efectos de las liquidaciones del sueldo anual complementario (SAC), vacaciones ordinarias y extraordinarias, francos, cuota sindical y obra social, como así también en caso de despido integrarán las indemnizaciones en los términos del artículo 245 de la LCT. Finalmente se acuerda que los francos y las vacaciones mencionadas deberán ser liquidados hasta el día 1° de julio de 2021.

**TERCERA:** Se acuerda que la vigencia del presente acuerdo de naturaleza salarial, será operativo a partir del 1 de Octubre de 2020 y hasta el día 31 de Marzo de 2021, comprometiéndose a mantener hasta dicha fecha cuanto menos, la buena fe negociar y la paz social, renunciando la parte sindical a iniciar cualquier tipo de medida de fuerza. Asimismo, en dicha fecha las partes signatarias se comprometen a negociar ante la autoridad laboral de aplicación, los valores de captura de las restantes especies de captura.

**CUARTA:** Las sumas aquí convenidas en concepto de recomposición del salario a la parte y rubros fijos del salario, tendrán y son comprensivos de cualquier tipo de eventual aumento, siendo indistinta su naturaleza, bono obligatorio u optativo y/o cualquier suma que se imponga por el estado nacional, provincial o que requiera la entidad sindical desde el 1° de Octubre del presente año y hasta el 31 de Marzo de 2021.

**QUINTA:** Se establece en concepto de aporte Art 32 Capacitación, CCT Ex 2018-421988498-APN.DGDMT#MT, a cargo de la parte empresaria, la suma de pesos TRES MIL (\$3.000) mensuales por buque.

**SEXTA:** En el supuesto de que se registre una alteración sustancial en las variables económicas del país que repercutan negativamente sobre los salarios de los trabajadores alcanzados por el presente Acuerdo, las partes se comprometen a reunirse de forma inmediata a los efectos de retomar las negociaciones que permitan mantener el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores, sin que esto afecte la normal operatividad de las embarcaciones y el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del personal dependiente.


**SEPTIMA:** Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación del presente Acuerdo salarial, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Sin más, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.

  
**HECTOR R. COMERIO**  
Delegado Gremial  
Puerto Rawson  
A.A.C.P. y P.R.



  
**DIEGO MARTINEZ ZARATE**  
SECRETARIO  
SANTO TOMAS DE WILLIAMS  
CALLE 1798 #1001

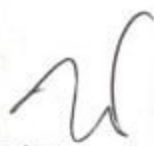
  
**JUAN SALVE**  
Funcionario  
Delegado  
Secretaría de Trabajo



SECRETARIA DE TRABAJO  
DELEGACION REGIONAL TRELEW


## ACTA DE AUDIENCIA

En la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, a los cinco (05) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte, comparecen espontáneamente por ante mi, funcionaria actuante del departamento Policía del Trabajo, dependiente de la Secretaria de Trabajo. Se hace presente en representación de la "CAFACH", el Sr. **Diego Martínez Zapata**, en carácter de Apoderado. Por otro lado se hace presente el Sr. **Comerio Hector Rodolfo** en carácter de delegado gremial rawson de la "ASOCIACION ARGENTINA DE CAPITANES PATRONES Y PILOTOS DE PESCA". Seguidamente siendo las 12:25 hs., abierto el acto, se le concede la palabra a los comparecientes quien en forma conjunta **MANIFIESTAN**: Que se adjunta Acuerdo de acta paritaria con incremento salarial para su conocimiento y homologación. Que nada mas, con lo que se da por finalizado el presente acto siendo las 12:30 hs y previa lectura del mismo, los comparecientes para constancia firman al pie por ante mi, funcionaria actuante que doy fe.-----

  
Diego Martínez Zapata  
Apostado  
Mat. 1764 C.A.T.W.



  
Rocío Belén MONSALVE  
Funcionario Actuante  
Delegación Regional Trelew  
Secretaría de Trabajo

  
HECTOR R. COMERIO  
Delegado Gremial  
Punto Rawson  
A.A.C.P. y P.P.